CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES SINAFOCAL / UOC N° 114/2014 CD N° 31/14 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS"

Entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domiciliado en las calles Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto porLa Secretaria Técnica Interina ***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***, con ***Cédula de Identidad N° 629.543***, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** con ***RUC N° 80002756-6,*** domiciliada en la calle Paraiso esquina Yuasy`y, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Representante el ***Sr. Axel Corvalán Amigo***, con ***Cédula de Identidad N° 461.997,*** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" en la Contratación Directa N° 31/2014 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato, constituye en la provisión de "Materiales Eléctricos y Accesorios" por el Proveedor a la Contratante de conformidad a las Órdenes de compra emitidas por la misma, debidamente autorizadas y de acuerdo a las especificaciones y precios adjudicados.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas y el programa de suministros;

(e) La oferta y la lista de precios unitarios del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", fuente de financiamiento FF30 (Recursos Institucionales), incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2014, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000298/2014.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	340	30	35	99	*50.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **283.817.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 31/14 "Adquisición de Materiales Eléctricos y Accesorios", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social según Resolución Ministerial N° 387/14 de fecha 13 de noviembre del 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 452/14 de fecha 10 de diciembre del 2014.----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTEySS / SINAFOCAL

Axel Corvalán

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2014.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	39121602-002	Llave termomagnética	Sica	China	Unidad	5	24.540	122.700
2	39121602-002	Llave termomagnética	Sica	China	Unidad	25	7.100	177.500
3	39121602-002	Llave termomagnética	Sica	China	Unidad	25	7.100	177.500
4	26121541-001	Conductor eléctrico	Inpaco	Nacional	Unidad	2	407.000	814.000
5	39101605-001	Tubo fluorescente	Osram	Brasil	Unidad	662	5.190	3.435.780
6	39101605-001	Tubo fluorescente	Osram	Brasil	Unidad	125	4.970	621.250
7	39101701-001	Lámpara fluorescente compacta	Osram	Brasil	Unidad	150	25.110	3.766.500
8	39101601-013	Foco dicroicas	Tashibra	Brasil	Unidad	100	5.360	536.000
9	31201502-001	Cinta aisladora	3M	Brasil	Unidad	20	3.950	79.000
10	39111501-002	Arrancador	Philips	Holanda	Unidad	50	1.950	97.500
11	26121541-001	Conductor eléctrico	Inpaco	Nacional	Unidad	5	279.040	1.395.200
12	39111501-008	Reactancia electrónica	Intral	Brasil	Unidad	150	50.890	7.633.500
13	39111501-008	Reactancia electrónica	Intral	Brasil	Unidad	100	50.890	5.089.000
14	39101605-001	Fluorescente de bajo consumo	Osram	Brasil	Unidad	70	40.170	2.811.900
15	39101701-001	Lámpara fluorescente compacta con reactor	Osram	Brasil	Unidad	100	17.930	1.793.000
16	39111812-001	Placa 2 P y Toma	Conatel	Uruguay	Unidad	100	14.730	1.473.000
17	39111812-001	Placa 1 P y Toma	Conatel	Uruguay	Unidad	100	10.850	1.085.000
18	26121541-001	Conductor eléctrico	Inpaco	Nacional	Unidad	7	149.790	1.048.530
19	26121541-001	Conductor eléctrico	Inpaco	Nacional	Unidad	8	83.980	671.840
20	39121402-004	Ficha macho para informática	Vimar	Italia	Unidad	50	9.380	469.000
21	39121402-012	Toma americana doble con módulo ciego para informática	Vimar	Italia	Unidad	50	33.480	1.674.000
22	26111702-018	Pila recargable con cargador	Prasonic	China	Unidad	10	133.900	1.339.000
23	39101605-001	Tubo fluorescente	Philips	China	Unidad	663	6.030	3.997.890
24	40141736-002	Grasa para procesadores o pasta térmica	CDA	Brasil	Unidad	10	13.390	133.900
MONTO TOTAL ADJUDICADO								**40.442.490**

La suma total es de **G. 40.442.490.- (Guaraníes Cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa) IVA incluido.**----------

El Proveedor se compromete a suministrar los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica interina
MTE y SS/SINAFOCAL

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Axel Corvalan

7. FORMA DE PAGO

Los pagos por los bienes/servicios serán efectuados en una sola vez, a crédito, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de las facturas del Proveedor, con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con Fuente de Financiamientos 30 "Recursos Institucionales", afectando al sub grupo de objeto de gasto 340, de acuerdo al Contrato formal (o las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios) emitido, conforme a la disponibilidad presupuestaria y transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda.----------

Las facturas del Proveedor deberán detallar exactamente los servicios ofertados con su respectivos precios unitarios, debiendo ser presentadas en las oficinas del SINAFOCAL, Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANIES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta, se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del Contrato. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 12 (doce) días corridos posteriores a la recepción de las Órdenes de Compra/Prestación de Servicios y en la siguiente dirección; SINAFOCAL, Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala.----------

La Contratante procederá a la Recepción Definitiva de lo adjudicado una vez que se haya verificado el cumplimiento de todas las exigencias de las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. En caso contrario, esta recepción se efectuará después de subsanarse los defectos si hubiere, dentro del plazo establecido para la entrega de lo adjudicado. La Contratante contará con un máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes para la emisión del Acta de Recepción Definitiva. Cumplido el plazo para la entrega de dicho documento por parte de la Contratante, se presume cumplida la entrega por parte del adjudicado, y el mismo podrá exigir el pago, contra entrega de la nota de remisión firmada por la Contratante.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. ----------

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si LA CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la ley y al contrato.Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por LA CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los 25 (veinticinco) días posteriores a la fecha en que el PROVEEDOR haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

La multa será del 5 % (cinco por ciento), por cada 3 (tres) días corridos de atraso en la entrega de los bienes. El monto total de las multas está limitado hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) sobre el valor total del suministro en demora. En caso de superar este porcentaje, la Convocante rescindirá el Contrato.----------

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Axel [illegible]

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

La contratante así también se remitirá a lo dispuesto en la Carta Invitación en el Anexo "B" Datos de la Contratación (DDLC) artículos 29 y 36 respectivamente.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Coordinación Administrativa, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Asesoría Jurídica, y la Dirección Administrativa y Financiera estableciéndose las siguientes funciones:----------

Corresponderá a la **Coordinación Administrativa**, realizar la fiscalización del Contrato realizando el seguimiento técnico de la ejecución del mismo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las siguientes actividades: recibir y verificar la calidad del/los (bienes/servicios), verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos a fin de ejercer el control de la ejecución del mismo mediante la verificación de las condiciones, otorgar las autorizaciones correspondientes, aprobar la Recepción Final, como así también comunicar, documentar, e informar incumplimientos que detectase a los efectos de definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas.----------

Corresponderá a la **Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones**, de manera enunciativa y no limitativa: gestionar garantías, adendas, realizar seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de contrato cuando corresponda.

Corresponderá a la **Asesoría Jurídica**, de manera enunciativa y no limitativa: ejecutar las garantías, gestionar la aplicación de multas, sanciones y la rescisión de contrato cuando corresponda.----------

Corresponderá a la **Dirección Administrativa** emitirá la Orden de Compra y/o Servicio que indica el inicio de las obligaciones por parte de la Contratista.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centrode Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los mismos, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Tecnica Interina
MTESS - SINAFOCAL

AXEL CORVALAN

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.** ----------

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes diciembre de de 2014.-

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Sr. Axel Corvalán Amigo
Representante
EMPORIO S.R.L.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL / M.T.E.S.S.